RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 037 - 2019-ANA-AAA.HCH-ALA.CHUARMEY

Casma, 13 de Marzo de 2019

VISTO: El Recibo N° 2017S11567, por el uso de agua subterránea con fines agrarios años fiscal 2017, del usuario Morante Carmen Silvestre, y efectuado el conocimiento para su pago; y,

CONSIDERANDO:

Primero: El artículo 91° de la Ley de Recursos Hídricos – Ley N° 29338, establece que la retribución económica por el uso del agua, es el pago que en forma obligatoria deben abonar al Estado todos los usuarios de agua como contraprestación por el uso del recurso, sea cual fuere su origen. Se fija por metro cúbico de agua utilizada cualquiera sea la forma del derecho de uso otorgado y es establecida por la Autoridad Nacional en función de criterios sociales, ambientales y económicos.

Segundo: Mediante Decreto Supremo N° 021-2016-MINAGRI, se aprobaron los valores de las retribuciones económicas a pagar por el uso de agua superficial, subterránea y por vertimiento de agua residual tratada para el año 2017; y, conforme Resolución Jefatural N° 058-2017-ANA, se regulo el plazo y forma en que los usuarios abonan dichas retribuciones.

Tercero.- Por Resolución Administrativa N° 0035-2007-DR-AG-ANCASH/ATDRCH, se otorgó al usuario licencia de uso de agua subterránea con fines agrarios, con un volumen anual hasta 33,028.41 m^3.

Durante el año 2016, el usuario Morante Carmen Silvestre, ha realizado el uso de un volumen de 29,477.86 m^3, correspondiéndole realizar el pago de la retribución económica por el importe de S/ 61.90 Soles, acorde a los dispositivos legales señalados.

Cuarto.- Del cotejo de la fecha de recepción efectuada por el usuario conforme al recibo del visto, ocurrido el 15 de noviembre de 2017, y los treinta (30) días hábiles para su pago, se verifica éstos han rebasado, encontrándose en incumplimiento de pago; por lo cual, y de conformidad con el Artículo 48° del Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua y Artículo 3° de la Resolución Jefatural N° 058-2017-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR al usuario **MORANTE CARMEN SILVESTRE** para que en el plazo excepcional de quince (15) días hábiles de notificado, cumpla con cancelar el Recibo N° 2017S11567 por el importe ascendente a S/ 61.90 (Sesenta y uno con 90/100 Soles), correspondiente al uso de agua subterráneo con fines agrarios año fiscal 2017, y volumen ahí descrito, debiendo realizar su abono en el Banco de la Nación mediante el servicio de recaudación **Transacción 3710.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer, sin perjuicio de aplicación de lo establecido en el numeral 6.1 del artículo 6° de la Resolución Jefatural N° 058-2017-ANA, que el incumplimiento al pago de la retribución económica conforme lo requerido en el artículo precedente, se efectuará vía el procedimiento de ejecución coactiva y/o sancionador según corresponda.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CASMA HUARMEY

Ing. ELISEO MARCIANO PUELLES LOZADA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA

C.c.
Archivo

CUT: 47044-2019